

**Constancia:** Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada por el Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T7908433, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

*Karen Diez Ríos*  
Karen Y. Diez Ríos  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Águila Valle del cauca, cuatro de Mayo de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 083  
Proceso: Acción de Tutela  
Accionante: Diego Fernando Castaño Londoño  
Accionado: MEDIMAS EPSS vinculadas por el despacho  
Secretaria De Salud del Valle IPS Hospital Universitario San Jorge Pereira  
Administradora del recursos del sistema general de seguridad social en salud  
-ADRES-  
Radicado: 2020-00028-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por anotación  
por estado electrónico Nro. Del .  
KAREN Y. DIEZ RIOS  
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
d26db0f03a9b77a828c610cc4297483410d752dd6a49b1f67f6a07add4faa639  
Documento generado en 03/05/2022 05:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>